

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO
Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

37

Radicación :	6-10128- 4-0	Fecha:	2009-03-30 08:19:04
Trámite :	3 MODELO		
Evento :	1 REGDEPOSITO		
Actuación :	432 COMUNICACTOADM		
Destinatario :	EFRAIN CALDERON RAMIREZ Folios 1		

Señor (a) (es)
EFRAIN CALDERON RAMIREZ
CARRERA 1H NO. 34-47 APTO 301
CALI VALLE

Referencia RESOLUCION : 14165
Fecha : 27/03/2009
Expediente : 6-10128
Trámite : 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción *servicios en línea* bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 5232695. Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Modelo de Utilidad a:

Espin Calderon Ramirez

Cali, Valle, Colombia

A la Creación denominada:

"Conjunto de ladrillos acunados huecos para construcción de muros y paredes"

Inventor(es):

Espin Calderon Ramirez

Certificado No. 641

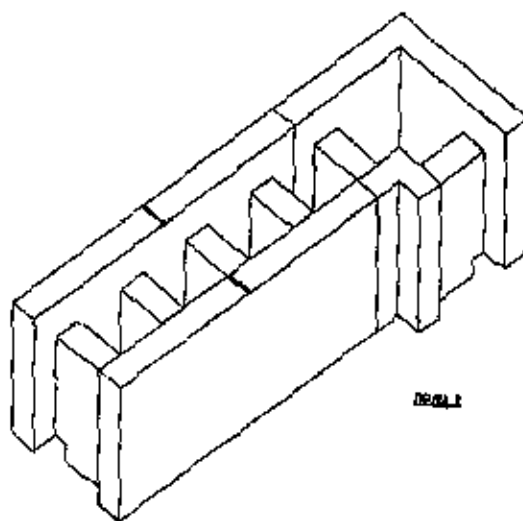
*Clasificación Internacional
de Patentes*

E4C 1/39

4 Reivindicaciones

Vigente Desde: 02/02/2006

Hasta: 02/02/2016



Que la solicitud de Patente de Modelo de Utilidad No. 610123 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 14165 de 27/03/2003, en testimonio de ello se estampó la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 16165

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO 641

Rad. N° 06-10128

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (E)
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 2 del
artículo 14 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente
indicado en la referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación
denominada:

**" CONJUNTO DE LADRILLOS ACANALADOS HUECOS PARA CONSTRUCCION DE
MUROS Y PAREDES "**

Clasificación IPC: E 04 C 1/39.

Reivindicación(es): 1 a 4 **Folio(s):** 4.

Titular(es): EFRAIN CALDERON RAMIREZ.

Domicilio(s): Cali, Valle del Cauca, Colombia.

Inventor(es): Efraín Calderón Ramírez.

Vigente desde: 02 de febrero del 2006

Hasta: 02 de febrero del 2016

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 15105

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO 641

Rad. N° 06-10128

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

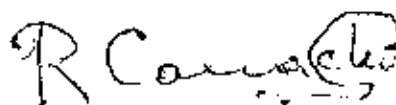
ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Efraín Calderón Ramírez, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

MONTE RECIBIDO POR VALOR DE
\$ 1/06 POR CONCEPTO
DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (E),



RICARDO AURELIO CAMACHO GARCIA

Señor

EFRAIN CALDERON RAMIREZ

Carrera 1 H N° 34 - 47, Apto 301.

Cali, Valle del Cauca.